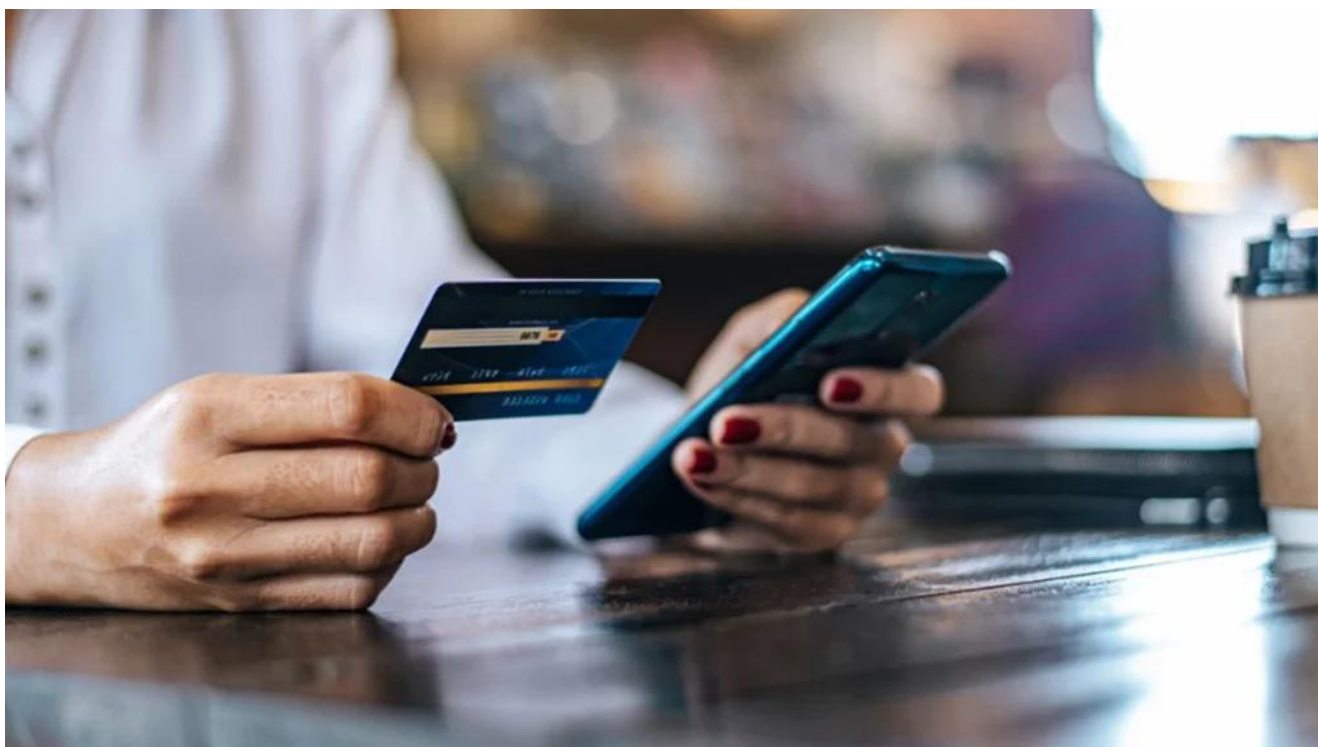


# AFIP controla los gastos con tarjetas de crédito durante mayo 2024: cuál es el límite y qué pasa si se supera

11/05/2024



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) confirmó la actualización de los montos a través de los cuales se activa la obligación de informar o actuar como agente de retención o percepción en determinados regímenes fiscales.

Estos ajustes se basan en el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, proporcionado por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC), comparado al **mes de diciembre de 2023**. El propósito de esta actualización es **preservar la objetividad representativa de la actividad económica afectada**.

La **AFIP** actualizó los valores a partir de los cuales rige la obligación de informar las operaciones de distintos regímenes de información, retención y percepción en el marco del ajuste

anual automático establecido por la Resolución General N° 5370/2023.

## **Cuáles límites de los gastos en las tarjetas de crédito controla AFIP**

- **Régimen de retención de IVA y Ganancias en sistemas de tarjetas de crédito y tarjetas de compra:** Se exime del régimen cuando el monto a retener sea igual o inferior a \$6.000, aumentando desde los \$2.000 anteriores.
- **Régimen de percepción de IVA en operaciones de granos no destinados a la siembra y legumbres secas:** El régimen será aplicable cuando el pago se realice mediante la transferencia de granos y semillas en proceso de certificación, con un monto superior a \$11.500. Este ajuste reemplaza el monto anterior de \$3.800, vigente desde 2023.
- **Régimen de información en servicios públicos para consumos relevantes:** Las empresas proveedoras de servicios como energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija y móvil, deben presentar información solo por operaciones iguales o superiores a \$95.000 mensuales o su equivalente si el período de facturación es distinto al mensual. Esta modificación sustituye el valor previo de \$31.000.

## **Cuándo entrarán en vigor los cambios de la AFIP**

Estos cambios entraron en vigor a partir del **1º de mayo de 2024**. En junio de 2023 AFIP actualizó los valores a partir de los cuales **rige la obligación de informar las operaciones** de los mencionados regímenes de información, retención y percepción.

Además, estableció que los mencionados valores se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC que suministre el Indec.

Fuente: Radio Mitre